ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CNV 2024-008	**CONTRATISTA: EJECUTOR - MUNICIPIO DE PÁEZ**
OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, EL MUNICIPIO DE PAEZ PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA HONDA MUNICIPIO DE PAEZ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 17/12/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):**

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISOR
CAUSA	:	CAMBIO DESIGNACIÓN
SUPERVISOR SALIENTE	:	FABIAN ANDRES GAMEZ HUERTAS JEFE DE OFICINA TERRITORIAL DE MIRAFLORES
NUEVO SUPERVISOR	:	ERIKA MAYERLI JIMÉNEZ NOVOA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12 OFICINA TERRITORIAL DE MIRAFLORES

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

Avance físico del convenio Interadministrativo CNV 2024-008, está por ser reiniciada, para lo cual se ejecutaron las siguientes actividades:

Fecha	Actividad
17/12/2024	Se suscribió Acta de iniciación
30/12/2024	Se suscribió la suspensión N° 1

2. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS:

Actualmente el convenio se encuentra vigente

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN	FECHA REINICIO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA
Acta de Inicio		17/12/2024	30/12/2024	-	
Suspensión N°1		30/12/2024			

3. AVANCE FINANCIERO:

El valor total del convenio está dado por los siguientes aportes:

PARTE INTERVINIENTE	VALOR
APORTE CORPOBOYACÁ	$ 49.657.177
APORTE MUNICIPIO DE PÁEZ	$ 12.417.979

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 62.075.156**

Cabe resaltar que a la fecha no se ha realizado ningún desembolso.

4. PÒLIZAS:

Una vez suscrito el convenio en mención, el Municipio de Páez inicio el trámite administrativo respectivo para la expedición de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual con el fin de que las mismas pudieran ser aprobadas y dar inicio a la ejecución del Convenio, así las cosas, como se puede evidenciar en la plataforma electrónica Secop II, las pólizas fueron expedidas el 12 de diciembre de 2024 y finalmente aprobadas por Corpoboyaca el 16 de diciembre de 2024.

5. INFORMES DE SUPERVISION:

No se han generado informes de supervisión a la fecha.

6. OBSERVACIONES:

N.A.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

N.A.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

A continuación, se relaciona lo estipulado por el CNV 2019-010 en referencia a competencias del supervisor

"OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: A) CORPOBOYACÁ: *Sera designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Juridico según aplique.* ***B) MUNICIPIO DE PÁEZ:*** *Por el Alcalde Municipal y/o por el supervisor del convenio designado por el municipio, según corresponda.".*

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***

- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	**FABIAN ANDRES GAMEZ HUERTAS**	**ERIKA JIEMENEZ NOVOA**	**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**
CARGO/ROL	JEFE DE OFICINA TERRITORIAL DE MIRAFLORES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA TERRITORIAL DE MIRAFLORES	SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO
FIRMA			
FECHA	14/01/2025	14/01/2025	